

DECRETO DE ALCALDIA N° 693.

ZAPALLAR, 26 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere contratar el arriendo de software programa reloj control, solicitado por la unidad de Informática para el Departamento de Recursos Humanos.
2. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra e) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:
 - e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
3. Por lo anterior y según solicitud de pedido N° 8 de fecha 06 de febrero de 2020, la Oficina de Informática, solicita la contratación de la empresa **CAS CHILE S.A. DE I., RUT 96.525.030-1**, para contratar el servicio de arriendo de software.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4. Que el proveedor, **CAS CHILE S.A. DE I., RUT 96.525.030-1**, es hábil para contratar con el estado según consta en certificado de fecha 13 de febrero de 2020.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°144 de fecha 10 de febrero de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.
6. Certificado N° 137.598 departamento de Derechos Intelectuales de fecha 01 de marzo de 2016.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** a través de trato directo para contratar el arriendo de software programa reloj control, solicitado por la unidad de Informática para el Departamento de Recursos Humanos, con la **CAS CHILE S.A. DE I., RUT 96.525.030-1**, por un monto de 10 UF (diez UF) mensual más IVA, por un periodo de 5 meses.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Gerardo Antonio Molina Daina
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM // JUR // CTL // PLA // cbe

